



Treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2177  
RADICADO N° 2023-00023-00

El día 23 de agosto del año 2023, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín- Zona Sur-, allegó nota devolutiva del turno de radicación 2023-50974 (C02Principal, archivo 122). Posteriormente el día 24 agosto del año en curso, la apodera judicial de la parte demandante solicita por medio de correo electrónico acceso a la respuesta allegada por la entidad antes referida (C02Principal, archivo 123).

En razón de lo anterior, se incorpora al expediente electrónico y se deja en conocimiento de las partes, la respuesta dada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín- Zona Sur- por medio del cual notifican la nota devolutiva del turno de radicación 2023-50974, por medio del cual se inadmitió el registro de la medida cautelar de embargo, bajo el siguiente fundamento: “*EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTS. 33 Y 34 DE LA LEY 1579 DE 2012 Y ART. 593 DEL CGP).*”, lo anterior a fin de que las partes realicen las solicitudes que estimen pertinentes con el fin de lograr el perfeccionamiento de la medida cautelar decretada.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚI,  
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 34** fijado en la página web de la Rama Judicial el **06 DE SEPTIEMBRE DE 2023** a las 8:00. a.m.

**SECRETARIA**

4

Sergio Escobar Holguin

Firmado Por:

**Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a5eddd1f9d24b881d57040b5742a288191c6b7d96a30d631a5bb275ffa018f0**

Documento generado en 05/09/2023 11:46:18 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**